



cuarta instancia.

SELLO QVARTO, GVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CCHSCIENTOS Y GVATEO.

do q. por lo qual conueny en el dho. y testim. q. en por
cabera, quando vin oporto a favor del recatado, la comision de
pacheco de venta de Aguas. al por menor q. no havian de
executar los derechos del vino morto, y q. por esta calidad de quedar
sin efecto, y por nulo el recate, de una conformidad acordada:

Que exonerando, como exoneran al recatado de la Abajia. en
q. por el se constituyo, con la qualidad de contribuir el recado
con lo interesar correspond. al tiempo q. como tal abajia
ha vendido los ganos: se saque nuebam. a subasta, y recate
de abato de Aguas viute, por el tiempo q. resta a este año;
y para ello señalan su vida. el dia de manana, a las diez horas
de su tarde en la plaza pp. de abato, lo qual se haga saber al
pp. por bando a golpe de caja imitando potera, y lo firmen
en la villa de Tordesillas a quatro dias del mes de febrero año de
mil ochocientos y quatro, de fco =

D. Pedro de los
Rios

Juan de Avellan
de Guas dio la

D. Pedro de los
Rios

D. Cristobal M. Puez de los y Jimenez
Cario

